	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 0656 - 2017- 100

Ibagué, 08 AGO 2017

Doctor
ALEXANDER DIAZ MARTINEZ
 Alcalde Municipal Alpujarra
 Ciudad

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoría modalidad expres al contrato de prestación de servicios 229 del 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto es: *"realizar a todo costo el mantenimiento, reparación de lámparas, cambio e instalación de bombillas y reflectores de la red de alumbrado público de las avenidas y parque del centro poblado la Arada y avenidas del casco urbano del Municipio de Alpujarra-Tolima"* a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía con que administró los recursos invertidos en el referido contrato.

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando de asignación No. 0022 del 17 de mayo de 2017, se asignó la atención de la denuncia D-007-2017, puesta en conocimiento de este Ente de control por el presidente del Concejo Municipal de Alpujarra, señor Yefry Andrés González Ortiz.

El presunto hecho irregular al que hace referencia la denuncia en mención es el siguiente:


TEMAS PRESENTADOS EN LA DENUNCIA

El denunciante pone en conocimiento de la Contraloría la siguiente situación:

"En el Municipio de Alpujarra – Tolima, en diciembre la administración realizo contrato de prestación de servicios 229 del 23 de diciembre de 2015, sobre el mantenimiento del alumbrado público el cual debía de ejecutarse con determinadas obras plenamente identificadas dentro del mismo. Contrato que fue recibido a satisfacción, liquidado el treinta de diciembre y realizado su pago por parte de la administración. Cuando si vamos a la realidad no se cumplió todo lo pactado en el contrato, ya que en el centro poblado de la Arada no se hizo absolutamente nada, no se colocó un bombillo con ese contrato.

Algunos miembros del Concejo Municipal, cuando tuvieron conocimiento que existía ese contrato y al analizar que no se había evidenciado ningún arreglo o mantenimiento al



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0656

alumbrado público, al menos en el centro poblado de Arada, entra a solicitar la información a la administración mediante oficio **CMA 086 de mayo 13**, bajo radicado 1625, donde la corporación solicito a la administración copia del contrato de prestación de servicios de alumbrado público celebrada en diciembre del 2015, por el valor aproximado de \$18.000.000.00.


El día 20 de mayo recibimos respuesta de la tesorería Municipal donde indicaba que no era de su competencia y en vez de direccionarlo a quien correspondiera en la administración, sugiere a la Corporación dirigirse a la autoridad competente.

De ahí en adelante surge una serie de comunicaciones las cuales anexamos a la presente petición, que dilataron la oportuna información, para aclarar por qué al menos en el centro poblado de la Arada y gran parte del casco urbano no se realizó ni en diciembre ni en el recorrido de los cinco meses, ningún tipo de mantenimiento al alumbrado público pero si se había cancelado el valor del contrato.

Es así como la Corporación a raíz de las continuas quejas de la comunidad, mediante oficio **CMA 103 de mayo 27**, radicado 1857 de junio 01, la corporación se comunica con la Administración, donde manifiesta la preocupación por la falta de alumbrado público en el casco urbano y centro poblado de la Arada; donde nuevamente también solicita la respuesta clara y con soportes del contrato de prestación de servicios de alumbrado público firmado en diciembre y que se desconocía si había sido o no ejecutado.

Al no recibir respuesta de la Administración, como tampoco se evidencio que hubieran realizado mantenimiento al alumbrado público y las calles prácticamente a oscuras, ocasionando inseguridad a la comunidad en general, la Corporación el **6 de agosto, con el oficio CMA No. 131**, radicado 2517 del 9 de agosto, nuevamente se dirige al ejecutivo solicitando se busque una solución en aras de realizar dicho mantenimiento.

Cuando casi tres meses de solicitada la información, la Administración Municipal allega a la corporación copia del contrato de prestación de servicios No. 229 del 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto fue realizar a todo costo el mantenimiento, reparación de lámparas, cambio e instalación de bombillas y reflectores de la red de alumbrado público de las avenidas y parque del centro poblado la Arada y avenidas del casco urbano del Municipio de Alpujarra Tolima, por valor de \$17.994.000.00, con las especificaciones técnicas contratadas y que según certificación aparecen recibidas a satisfacción y cancelado. Información que al ser leída, debatido, analizado en la Corporación, y sabiendo que hasta donde se tiene conocimiento en el centro poblado de Arada, presuntamente

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


0656

no se ejecutó absolutamente nada de este contrato. Y al caer en cuenta que mediante oficio CMA 131, ya se había radicado se solicitaba el arreglo del alumbrado público al alcalde entrante y que tal vez este desconociera la existencia del contrato 229 y falta de presunta ejecución del mismo; y que por la solicitud del concejo volviera a contratar sobre los conceptos ya contratados, la corporación se dirigió nuevamente al administrativo mediante oficio CMA No. 135 de agosto 9, con el fin de que se abstuviera de realizar otra contratación sobre el mejoramiento del alumbrado público, mientras se indagaba y aclaraban muchas dudas en la ejecución del dicho contrato, para así evitar que por desconocimiento, el administrador nuevamente contratara sobre labores ya contratadas, recibidas a satisfacción y presuntamente en la realidad no se habían desarrollado.

Lo que ocasiona que el señor Alcalde, al ver dos oficios contradictorios entre sí, ya que uno por su parte solicita que se haga el debido mantenimiento al alumbrado público y el otro a su vez solicita se abstenga de realizar dichos arreglos mientras se aclara por que se pagó el contrato 229 de diciembre sin que éste presuntamente hubiese sido ejecutado en su totalidad, es así como la corporación envía al señor Alcalde Municipal el oficio aclaratorio No. 147 de septiembre 14 con copia al señor Personero Municipal para poner en conocimiento de los entes dichas anomalías y se realizara la toma de los correctivos y decisiones a que hubiere lugar, sin que a la fecha la corporación tenga conocimiento que se hayan realizado algunas actuación.

Por otra parte la corporación cito a sesiones el 13 de agosto al funcionario encargado de la supervisión del contrato de prestación de servicios 229 y como se puede evidenciar en la copia del acta que también se anexa al presente escrito, los trabajos contratados y cancelados no se realizaron en el centro poblado de Arada, justificando que se realizó una modificación al contrato la cual nunca allego a la corporación a pesar del compromiso adquirido en la sesión y de las continuas veces que verbalmente se le recordó, presunta modificación al contrato que tampoco fue remitida a la corporación como parte de dicho contrato que venía foliado el día que suministraron la información por parte de la administración.



 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0656


2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1 **Resultado del análisis realizado al contrato de prestación de servicios No. 229 del 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto fue " realizar a todo costo el mantenimiento, reparación de lámparas, cambio e instalación de bombillas y reflectores de la red de alumbrado público de las avenidas y parque del centro poblado la Arada y avenidas del casco urbano del Municipio de Alpujarra Tolima"**

En el análisis realizado por La contraloría Departamental del Tolima, se evaluó la fase contractual, de ejecución y liquidación del contrato objeto de la denuncia, con base en los soportes presentados por los funcionarios de la Secretaría General y de Gobierno, de la Alcaldía Municipal de Alpujarra, correspondiente a toda la información generada en desarrollo de dicho contrato, así mismo se requirió información relacionada con las acciones adelantadas por la Personería Municipal de Alpujarra, la cual fue informada de las presuntas anomalías en septiembre 14 de 2016.

De acuerdo a lo manifestado por la Personería Municipal en oficio P.M.A. No. 062 del 02 de junio de 2017, esta entidad practicó visita a los lugares donde se ejecutó el contrato, en compañía de un funcionario delegado por la Administración Municipal con funciones de servicios públicos, constatando que en el barrio Fuente Azul y otros sectores del casco urbano de Alpujarra, las bombillas ubicadas en los postes relacionados en el informe de supervisión se encuentran prestando un buen servicio de alumbrado público, así mismo en el centro poblado la Arada se verificó *"que el mantenimiento realizado a las bombillas que se registran en el informe detallado de supervisión del contrato se encuentran encendidas y en buen estado, adicionalmente se observan cuatro (4) reflectores en el parque de la virgen; sin embargo y por su ubicación no se pudo establecer si se realizó la instalación de balastas, pues las mismas no se observan a simple vista"*.

En la evaluación realizada se pudo evidenciar la falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la supervisión y de la Administración Municipal de alpujarra, sobre la ejecución del contrato, pues se realizaron modificaciones en las cantidades programadas en el presupuesto, sin que exista acto administrativo para modificar lo establecido en la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato suscrito, sin embargo en la controversia la administración municipal adjunta acta modificatoria de cantidades generando la eliminación de la observación administrativa y disciplinaria.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0058

BENEFICIO DE AUDITORIA

La administración Municipal de Alpujarra, envía copia del recibo de pago No.2017050605 de fecha 15 de julio del presente año por concepto de reintegro al contrato 229 de 2015, por parte del Contratista señor DIEGO LEONARDO URIBE CELIS, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$372.000.00) M/cte, así como la certificación suscrita por el señor Salin Orlando Imbol, Tesorero Municipal del Municipio de Alpujarra, donde se da fe del reintegro de la suma antes mencionada, por lo que para este órgano de control es claro que existió el pago de más por la suma citada anteriormente al contratista, de materiales no instalados y sobre los cuales se realiza la devolución de recursos, como se detalla a continuación:


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	V/R UNITARIO	V/R TOTAL RECONOCIDO	CANTIDAD VERIFICADA	V/R TOTAL VERIFICADO	CANTIDAD PAGADA DE MAS	V/R TOTAL VERIFICADO
1	Suministro e instalación de balastas	88	30,000.00	2,640,000.00	84	2,520,000.00	4	120,000.00
2	Suministro e instalación de bombillos de 70 W a base de sodio	88	20,000.00	1,760,000.00	84	1,680,000.00	4	80,000.00
3	Suministro e instalación de condensador para bombillos de 70 W a base de sodio	88	11,000.00	968,000.00	84	924,000.00	4	44,000.00
4	Suministro e instalación de arrancadores para bombillos de 70 W	88	15,000.00	1,320,000.00	84	1,260,000.00	4	60,000.00
5	Suministro e instalación de fotoceldas	88	17,000.00	1,496,000.00	84	1,428,000.00	4	68,000.00
6	Suministro e instalación de reflectores luz led	4	560,000.00	2,240,000.00	4	2,240,000.00	0	0.00
7	Suministro e instalación de lámparas nuevas de 70 W a base de sodio	7	400,000.00	2,800,000.00	7	2,800,000.00	0	0.00
SUBTOTAL				13,224,000.00		12,852,000.00		372,000.00

Por lo anterior la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria se ELIMINA y se configura en un beneficio de auditoria por valor de valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$372.000.00) M/cte devolución efectuada por el contratista a las arcas del Municipio de los ítems no ejecutados.

CUADRO DE HALLAZGOS

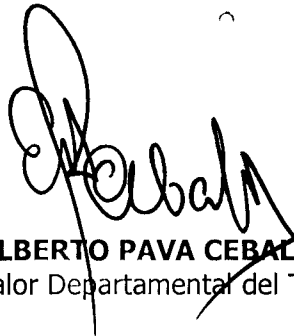
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1		\$372.000.00						5
Total		\$372.000.00						



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


0656


Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
 Martha Liliana Pilonietta Rubio
 Contralora Auxiliar

Revisó: 
 Andrea Marcela Molina Aramendiz
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: 
 María Myrzkander Latorre Pérez – Profesional Universitario
 Stella Calderón Triana – Técnico Grado 2